



I REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES
EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL
MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

4 al 6 de mayo de 2005

ANEXO II



DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

Los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados, reunidos en la ciudad de Asunción, el 20 de junio de 2005, en ocasión de la XXVIII Reunión del Consejo Mercado Común:

1. Se congratulan por la adopción del Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados, el cual consagra que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración del MERCOSUR, propuesto por la Primera Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos del MERCOSUR y Cancillerías, celebrada en Asunción, el 5 y 6 de mayo de 2005,
2. Reiteran lo expresado en la Declaración Presidencial de Las Leñas, el 26 y 27 de junio de 1992, de que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y desarrollo del MERCOSUR;
3. Ratifican la vigencia del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático del MERCOSUR, República de Bolivia y República de Chile de 1998, y de la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, República de Bolivia y República de Chile de 1996;
4. Reafirman su compromiso con los principios y normas consagradas en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos e instrumentos universales y regionales de derechos humanos, incluyendo las contenidas en la Carta Democrática Interamericana;
5. Ratifican la universalidad, la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, sean económicos, culturales, civiles, sociales o políticos, incluyendo el derecho al desarrollo;
6. Enfatizan que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

7. Reafirman que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales son condiciones esenciales para la cooperación en el ámbito del Tratado de Asunción, sus Protocolos y demás actos subsidiarios y para la participación en el proceso de integración sub-regional;
8. Expresan que con el fin de alcanzar la plena vigencia de los principios y normas contenidas en los instrumentos regionales y universales de derechos humanos, se comprometen a alentar la suscripción, la ratificación, o la adhesión de dichos instrumentos, y su armonización conforme con los procedimientos constitucionales de cada país;
9. Se comprometen a establecer o en su caso fortalecer instituciones gubernamentales nacionales específicas en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos en sus respectivos países, y acogen con beneplácito la cooperación entre las instituciones nacionales competentes en derechos humanos del MERCOSUR y Estados Asociados;
10. Se comprometen también a impulsar, conforme con los procedimientos constitucionales, respectivos, a establecer o en su caso fortalecer a la institución del Defensor del Pueblo u organismo de similar competencia;
11. Promoverán la cooperación para el intercambio de experiencias legislativas y jurisprudenciales sobre la aplicación interna del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; en ese sentido, reconocen la importancia del seguimiento y aplicación de las conclusiones del Taller de Montevideo sobre “Aplicación de Normas Internacionales de Derechos Humanos por los Tribunales y Cortes Nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile”;
12. Se congratulan por la iniciativa NIÑ@SUR la cual promoverá la articulación de los esfuerzos nacionales y la cooperación en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados para el cumplimiento de la Convención sobre Derechos del Niño de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales sobre la materia; y se comprometen a apoyar la iniciativa de un eventual Protocolo a la Convención sobre Derechos del Niño que consagre un Sistema de Comunicaciones Individuales para el caso de la contravención a los derechos consagrados en dicho instrumento.
13. Expresan su compromiso de impulsar las políticas y acciones necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y concuerdan en promover el diálogo e intercambio de información sobre experiencias y medidas adoptadas para tal fin, incluyendo la revisión de las asignaciones presupuestarias de conformidad con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos.

14. Reafirman su compromiso con el seguimiento e implementación de las Declaración y Plan de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban y con los compromisos asumidos a partir de los consensos alcanzados en la Conferencia Regional Preparatoria de Santiago de Chile en el año 2000, que complementan y profundizan en el nivel regional los Acuerdos de Durban. En ese sentido, celebran con satisfacción el quinto aniversario de la citada Conferencia Regional y se comprometen a apoyar los esfuerzos para asegurar su adecuado seguimiento y evaluación.
15. Destacan en la importancia de avanzar en las negociaciones que se están llevando a cabo en la Organización de los Estados Americanos para una eventual Convención Interamericana contra el Racismo y todas las Formas de Discriminación, teniendo en consideración las particularidades culturales, identidades y realidades propias de la región que podrían representar un aporte sustantivo, complementando y profundizando los instrumentos internacionales sobre la materia.
16. Se comprometen a redoblar esfuerzos, identificar puntos focales y cooperar mutuamente para la prevención y combate del tráfico y trata de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, y promover acciones conjuntas para la asistencia integral a las víctimas de este flagelo, en el país receptor o de tránsito hasta su repatriación, así como para la armonización de las normativas penales para el juzgamiento del delito del tráfico y trata de personas.
17. Se congratulan por la Resolución sobre “Derecho a la Verdad” presentada por la Argentina y copatrocinada por el MERCOSUR y Estados Asociados aprobada por consenso en el 61º Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
18. Acuerdan cooperar e intercambiar información para la investigación, defensa y preservación de archivos indispensables para conservar la memoria histórica frente a las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
19. Promoverán el intercambio de experiencias entre los países del MERCOSUR y Estados Asociados sobre la creación y funcionamiento de mecanismos judiciales específicos, así como otros mecanismos extrajudiciales como las Comisiones de Verdad, que complementan el sistema de justicia, para investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y se congratulan por la decisión de las Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Chancillerías de organizar en la República Oriental del Uruguay, en el segundo semestre de 2005, un Seminario del MERCOSUR y Estados Asociados para tal fin.

20. Señalan su satisfacción por el establecimiento de la Comisión de Verdad y Justicia en el Paraguay y comprometen su apoyo y cooperación técnica en base a las experiencias nacionales sobre esta materia en los países del MERCOSUR y Estados Unidos.
21. Manifiestan el alto interés de sus respectivos gobiernos en el proceso de Reforma del Sistema de Naciones Unidas, en lo referente a la Comisión de Derechos Humanos, que contribuya a su despolitización y eficiencia, garantizando una efectiva protección universal de los derechos humanos, destacando la propuesta brasileña presentada ante la Comisión de Derechos Humanos referente a la elaboración de un Informe Global sobre la materia.
22. Reafirman su compromiso con la consolidación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos como una instancia sólida, eficaz y apta para responder adecuadamente a las peticiones y denuncias individuales, y acuerdan intercambiar información y experiencias en materia de aplicación de normas y decisiones de los órganos del sistema interamericano.
23. Promoverán en las instancias correspondientes de la Organización de los Estados Americanos el apoyo al incremento en las asignaciones presupuestarias a la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos de conformidad con el Plan de Acción de la III Cumbre de las Américas y de las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA y alientan a la cooperación financiera con los órganos del sistema a través de las contribuciones voluntarias.
24. Alientan a la universalización del sistema interamericano con la firma, ratificación o adhesión de todos los instrumentos regionales de protección de derechos humanos, y apoyan la iniciativa de la República Argentina de promover la adopción de un mecanismo de supervisión del Protocolo de San Salvador con indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
25. Alientan la realización de sesiones extraordinarias de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos en los países del MERCOSUR y Estados Unidos como una nueva modalidad de promoción del sistema, para una mejor comprensión sobre el funcionamiento y competencia de sus órganos, al tiempo de promover la cooperación con la Corte y Tribunales locales y el sector académico, teniendo en cuenta la importancia y el aporte de las recomendaciones y decisiones de los órganos de protección regional para la efectiva vigencia de los derechos humanos.
26. Destacan la realización del XXVI Período Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrado en Asunción, Paraguay, del 9 al 13 de mayo de 2005, a invitación del Gobierno de la República del Paraguay.

27. Señalan la importancia que reviste la cooperación, el diálogo y la coordinación de los Estados del MERCOSUR y Estados Asociados con los órganos y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos en la formulación, ejecución y seguimiento de los compromisos internacionales asumidos en materia de promoción y protección de los derechos humanos y para la elaboración de políticas nacionales en este campo, y alientan a que sigan participando en el diálogo del MERCOSUR y Estados Asociados.
28. Apoyan la iniciativa de la realización de Concursos Académicos bajo la modalidad de audiencias modelos sobre Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados dirigidos a estudiantes universitarios y secundarios, con el apoyo de los órganos y entidades del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en particular del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y otras agencias internacionales cooperantes.
29. Reafirman la importancia del papel de los defensores de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y destacan el diálogo concertado entre el MERCOSUR y Estados Asociados y organizaciones de la sociedad civil durante la Primera Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados.